



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3637

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

VISTO: La intensa circulación de vehículos por calles Juan Manuel de Rosas y M. J. Thompson; y

CONSIDERANDO: Que el asfaltado de las arterias del Barrio R. de Escalada ha permitido un mejor desplazamiento en el sector.

Que el incremento del parque automotor y el mayor flujo de vehículos por calles Juan Manuel de Rosas y M. J. Thompson, hace necesario disponer la circulación en un único sentido de Norte a Sur.

Que esto redundará en beneficio de los vecinos de la zona y al reordenamiento vehicular de ese sector de la ciudad.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA

SIGUIENTE ORDENANZA N° 3637.-

Artículo 1º.- DISPÓNESE para la calle Juan Manuel de Rosas desde calle William Morris hasta su intersección con calle 3 de Febrero, un sentido de circulación de Norte a Sur.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE para la calle Thompson desde calle 3 de Febrero hasta su intersección con calle William Morris, un sentido de circulación de Norte a Sur.-

Artículo 3º.- Impútese los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo